



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11856

Jueves 12 de Diciembre de 2013

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley XI Nº 62 - Dto. Nº 1793/13 - Apruébase Acuerdo	2
Ley XVII Nº 111 - Dto. Nº 1790/13 - Apruébase Acuerdo	2-3
Ley XVII Nº 112 - Dto. Nº 1791/13 - Apruébase Adenda a Convenio	3-4
Ley XVII Nº 113 - Dto. Nº 1792/13 - Apruébase Acuerdo	4
Ley XVIII Nº 82 - Dto. Nº 1798/13 - Régimen Previsional Especial para el Personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego	4-5
Ley XXII - Nº 26 - Dto. Nº 1794/13 - Modifícase la Ley XXII Nº 7	5-6
Ley XXIII Nº 33 - Dto. Nº 1795/13 - Adhesión de la Provincia del Chubut al «Código Ético Mundial para el Turismo»	6-12
Ley XXV Nº 40 - Dto. Nº 1796/13 - Apruébase Convenio Ejecutivo Ampliatorio	12-13
Ley XXVI Nº 1178 - Dto. Nº 1797/13 - Apruébase Convenio	13

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 1735 - Declárase Duelo Provincial	13-14
Año 2013 - Dto. Nº 1777 - Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Pesca	14

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1734, 1815, 1818 a 1824, 1827, 1828 y 1829	14-17
---	-------

RESOLUCION

Poder Judicial	
Año 2013 - Res. Administrativa General Nº 522/13	17-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2013 - Res. Nº 1091, 1098 y 1117	18
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2013 - Res. Nº 65, V-159 y V-162	18-19
Ministerio de Educación	
Año 2013 - Res. Nº XIII-497 a XIII-517	19-23
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2013 - Res. Nº III-69, III-70 y III-71	24
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2013 - Res. Nº IV-192 a IV-197	24-25
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2013 - Res. Nº XVI-40	25
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2013 - Res. Nº XIX-52	25

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Cultura	
Año 2013 - Res. Conj. Nº V-160 y XVII-61	25

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2013 - Disp. Nº 257	26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	26-40

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBASE ACUERDO

LEY XI N° 62

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo celebrado el día 28 de Diciembre de 2010 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el entonces titular Doctor Homero Máximo BIBILONI ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, y la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, representada por Don Manuel Alfredo PERALTA entonces ad referendum del Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería, protocolizado al Tomo: 1, Folio: 190, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 01 de febrero de 2011; y ratificado mediante Decreto N° 1305 de fecha 20 de septiembre de 2013.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1793/13.
Rawson, 03 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Acuerdo celebrado el día 28 de Diciembre de 2010 entre Provincia del Chubut y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, protocolizado al Tomo: 1, Folio: 190, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobier-

no en fecha 01 de febrero de 2011, ratificado mediante Decreto N° 1305 de fecha 20 de septiembre de 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de noviembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XI - 62
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

APRUEBASE ACUERDO

LEY XVII N° 111

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2009, entre la Provincia del Chubut, representada por el Director General de Bosques y Parques, Señor Manuel Alfredo PERALTA y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, Dr. Homero Máximo BIBILONI; con la finalidad de asignar a la Provincia del Chubut un aporte no reintegrable destinado a dar cumplimiento al objeto del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, en particular el Proyecto denominado "Desarrollo e implementación de un programa de monitoreo en base a criterios e indicadores de sustentabilidad para bosques de la especie lenga (*Nothofagus pumilio*) en la Provincia del Chubut"; protocolizado al Tomo 3, Folio 051 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 29 de Abril de 2011.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1790/13.

Rawson, 03 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la finalidad de asignar a la Provincia del Chubut un aporte no reintegrable destinado a dar cumplimiento al objeto del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, en particular el Proyecto denominado "Desarrollo e implementación de un programa de monitoreo en base a criterios e indicadores de sustentabilidad para bosques de la especie lenga (*Nothofagus Pumilo*) en la Provincia del Chubut"; protocolizado al Tomo 03, Folio 051 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 29 de Abril de 2011; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de noviembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVII - 111

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

APRUEBASE ADENDA A CONVENIOS

LEY XVII N° 112

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Adenda a los Convenios celebrada con fecha 02 de Agosto de 2011, entre la Provincia del Chubut, representada por el Director General de Bosques y Parques, Señor Manuel Alfredo PERALTA, y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, Dr. Juan José MUSSI, con el objeto de modificar la cláusula que establece las fechas tope para la presentación de rendiciones de cuentas de los Convenios suscritos para la implementación de los Proyectos "Actualización de las superficies del inventario forestal de la Provincia del Chubut", "Erradicación de especies exóticas en el Cordón Derrumbe - Reserva forestal de uso múltiple Lago Epuyén", "Ejecución de prácticas de manejo para la reserva de usos múltiples Arroyo Motoco", "Manejo de las Reservas de la Provincia del Chubut en el área cordillerana. Propuesta técnica de zonificación y manejo. Fase I", "Elaboración del Plan de manejo de la Reserva Los Cipreses" e "Implementación de un plan de evaluación, monitoreo, mejora ambiental y vías de acceso y transitabilidad en el Parque y Reserva Provincial Río Turbio"; protocolizado al Tomo 2, Folio 196 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 08 de Mayo de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de noviembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

productores de la Provincia de Chubut", "Elaboración de un plan de manejo para la reserva de usos múltiples Arroyo Motoco", "Manejo de las Reservas de la Provincia del Chubut en el área cordillerana. Propuesta técnica de zonificación y manejo. Fase I", "Elaboración del Plan de manejo de la Reserva Los Cipreses" e "Implementación de un plan de evaluación, monitoreo y mejora ambiental de vías de acceso y transitabilidad en el Parque y Reserva Provincial Río Turbio"; protocolizado al Tomo 2, Folio 196 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 08 de Mayo de 2012.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1791/13.

Rawson, 03 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos de la Adenda a los Convenios celebrados entre la Provincia del Chubut y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con el objeto de modificar la cláusula que establece las fechas tope para la presentación de rendiciones de cuentas de los Convenios suscritos para la implementación de los Proyectos "Actualización de las superficies del inventario forestal de la Provincia del Chubut", "Erradicación de especies exóticas en el Cordón Derrumbe - Reserva forestal de uso múltiple Lago Epuyén", "Ejecución de prácticas de manejo para la reserva de usos múltiples Arroyo Motoco", "Manejo de las Reservas de la Provincia del Chubut en el área cordillerana. Propuesta técnica de zonificación y manejo. Fase I", "Elaboración del Plan de manejo de la Reserva Los Cipreses" e "Implementación de un plan de evaluación, monitoreo, mejora ambiental y vías de acceso y transitabilidad en el Parque y Reserva Provincial Río Turbio"; protocolizado al Tomo 2, Folio 196 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 08 de Mayo de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de noviembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: XVII - 112

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: XVII - 113.

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

APRUEBASE ACUERDO

LEY XVII N° 113

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo celebrado el día 10 de abril de 2013 entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Profesor Pedro ZUDAIRE, y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente, señor Mirco SZUDRUK, protocolizado al Tomo 4, Folio 058, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 30 de julio de 2013; y ratificado mediante decreto N° 1290 de fecha 20 de septiembre de 2013.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1792/13.
Rawson, 03 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos el Acuerdo celebrado el día 10 de abril de 2013 entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, protocolizado al Tomo 04, Folio 058 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 30 de julio de 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de noviembre de 2013 y la

RÉGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO.

LEY XVIII N° 82

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Incorpórase el artículo 55º quinquies de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3.923) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 55º quinquies: Tendrá derecho a la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, el personal que se encuentre dentro del escalafón Agrupamiento Combatiente de Incendios Forestales (Artículo 75º Anexo I Estatuto del Servicio Provincial de Manejo del Fuego - Ley XIX N° 48 antes Ley N° 5840) y que acredite además los siguientes requisitos: Tener cuarenta y ocho (48) años de edad para las mujeres y cincuenta (50) años de edad para los varones; acreditar veinticinco (25) años de servicios con aportes cumplidos en cualquiera de las tareas indicadas en el siguiente párrafo del presente artículo; un mínimo de veinticinco (25) años de servicios continuos o discontinuos prestados en la Subsecretaría de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut (antes Dirección general de Bosques y Parques del Chubut), con al menos veinte (20) años desempeñados en Unidades Operativas de Combate de Incendios Forestales, no pudiendo computar más de cinco (5) de esos veinte (20) años desempeñados en funciones administrativas o de servicios auxiliares; haber ingresado la alícuota diferencial que fija el Artículo 19º apartado d) de la presente Ley.

A los fines del presente beneficio será considerada Tarea Riesgosa la prestada por el personal ocupado en el Escalafón del Agrupamiento Personal Combatiente de Incendios Forestales, según el siguiente detalle (Artículo 75º - Ley XIX N° 48 antes Ley N° 5.840):

- a) Nivel I: Jefe de Operaciones
- b) Nivel II: Jefe de Brigada
- c) Nivel III: Jefe de Cuadrilla
- d) Nivel IV: Combatiente avanzado
- e) Nivel V: Combatiente inicial.

Todas las tareas descriptas en los incisos precedentes son definidas como de alto riesgo e insalubridad (Artículo 34° Ley XIX N° 32 - antes Ley N° 5232).

El presente Régimen es de carácter obligatorio para todos los agentes que se encuentren comprendidos en las tareas descriptas en los incisos anteriores”

Artículo 2°.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

I.- Los servicios prestados con anterioridad a la vigencia del presente Artículo 55° quinquies y en las condiciones fijadas por el mismo, serán válidos para la obtención del beneficio que el presente artículo dispone, siempre que aquellos hayan sido prestados para el Estado Provincial y retribuidos por éste y se hubieren practicado a su respecto descuentos previsionales al tiempo de su desempeño.

II.- Los agentes comprendidos en el artículo 1° de la presente Ley abonarán al Instituto de Seguridad Social y Seguros, sin intereses, las diferencias del aporte personal obligatorio que resulte entre lo efectivamente ingresado y lo que hubiere correspondido por aplicación de la cuota diferencial.

III.- El Instituto de Seguridad Social y Seguros practicará la liquidación de aportes personales obligatorios que surjan de la aplicación del apartado anterior, otorgando al beneficiario un plan de pago en cuotas mensuales que no superen el DIEZ POR CIENTO (10%) de las remuneraciones correspondientes.

IV.- En el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la vigencia de la presente Ley, los agentes comprendidos en el Régimen que esta Ley establece deberán optar manifestándose por la incorporación al mismo. La falta de manifestación será tenida en cuenta como expresión negativa. En ambos casos la opción es irrevocable.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAULALEJANDRO FERNANDEZ
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1798/13.

Rawson, 03 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al establecimiento del Régimen Previsional Especial para el Personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, incorporándolo como artículo 55° quinquies de la Ley XVIII N° 32; san-

cionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de noviembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 82

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

MODIFICASE LA LEY XXII N° 7

LEY XXII N° 26

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- SUSTITÚYASE el artículo 1° de la LEY XXII - N° 7 (Antes Ley N° 5.048) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- El personal de seguridad uniformado, para ser transportado sin cargo deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, la siguiente documentación:

a) Certificado de Trabajo emitido por el Jefe de la Fuerza de Seguridad con asiento en su lugar de trabajo, en el que conste lugar y domicilio donde presta servicios, el que deberá ser renovado en forma anual.

b) Certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia del Chubut, el cual estará exento del pago de la tasa prevista en el artículo 7° de la LEY XXIV N° 25 (Antes Ley N° 4.007).”

Artículo 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, la que deberá:

a) Recepcionar la solicitud por parte del personal de seguridad, exigiendo la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la presente.

b) Otorgar al personal de seguridad la credencial identificatoria que deberá contener:

1. Apellido y nombre del beneficiario.
2. Tipo y número del documento de identidad.
3. Lugar donde presta servicios.
4. Fotografía.
5. Firma del responsable de la autoridad de aplicación.

Artículo 3°.- Las empresas permisionarias exigirán al personal de seguridad uniformado la presentación de la credencial identificatoria otorgada por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°.- A los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, la Autoridad de Aplicación

instrumentará mediante la firma de instrumentos contractuales con las empresas prestatarias del transporte público urbano de pasajeros de las distintas localidades de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1794/13.
Rawson, 03 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación de la Ley XXII N° 7 de transporte sin cargo al personal de seguridad uniformado; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de noviembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXII - 26.

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AL «CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO».

LEY XXIII N°

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia del Chubut al «Código Ético Mundial para el Turismo», sancionado por los miembros de la Organización Mundial del Turismo (OMT), que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut será Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación deberá:

1) Establecer las disposiciones que sean necesarias para asegurar la implementación de los principios del «Código Ético Mundial para el Turismo», según corresponda, en las distintas reglamentaciones, instrumentos de planificación, programas y demás acciones que lleve adelante.?

2) Promover la implementación del Código entre los distintos actores que conforman el sistema turístico provincial, fomentando que los mismos difundan el Código entre sus socios, proveedores, empleados y clientes.

3) Informar al Ministerio de Turismo de la Nación, como representante ante la Organización Mundial del Turismo, sobre las medidas adoptadas para poner en práctica los principios del Código en el ámbito provincial.

Artículo 4º.- Invítase a los Municipios a adherir e incorporar en sus respectivas normativas los contenidos de la presente ley. Los Municipios que adhieran deberán coordinar con la Autoridad de Aplicación de la presente ley, las medidas a implementar e informar una vez instrumentadas.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1795/13.
Rawson, 03 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut al «Código Ético Mundial para el Turismo», sancionado por los miembros de la Organización Mundial del Turismo (OMT); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de noviembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXIII - 33
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

ANEXO I

Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas

21 de diciembre de 2001.

A/RES/56/212, Código Ético Mundial para el Turismo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/156, de 19 de diciembre de 1977, en la que aprobó el Acuerdo sobre cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo,

Reafirmando el párrafo 5 de su resolución 36/41, de 19 de noviembre de 1981, en la que decidió que la Organización Mundial del Turismo participara, en forma permanente, en los trabajos de la Asamblea General relacionados con los sectores de que se ocupa esa organización,

Recordando también la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial, de 10 de octubre de 1980, aprobada bajo los auspicios de la Organización Mundial del Turismo 1, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 2 y el Programa 21 3 aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, así como la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo 4,

Considerando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su séptimo período de sesiones, celebrado en abril de 1999, expresó su interés en un código ético mundial para el turismo e invitó a la Organización Mundial del Turismo a considerar la conveniencia de que los principales grupos participaran en la elaboración, la aplicación y la supervisión de su Código Ético Mundial para el Turismo 5,

Recordando también su resolución 53/200, de 15 de diciembre de 1998, sobre la proclamación del año 2002 Año Internacional del Turismo Ecológico, en la que, entre otras cosas, reafirmó la resolución 1998/40 del Consejo Económico y social, de 30 de julio de 1998, en la que el Consejo reconocía el respaldo que había recibido de la Organización Mundial del Turismo en cuanto a difundir la importancia del turismo ecológico, sobre todo mediante la proclamación del año 2002 como Año Internacional del Ecoturismo en cuanto a mejorar la comprensión entre los pueblos de todo el mundo, a incrementar el conocimiento de la riqueza del patrimonio de las diversas civilizaciones y a mejorar la apreciación de los valores inherentes a las diversas culturas, contribuyendo, así, a afianzar la paz mundial.

Reconociendo la importante dimensión y el papel del turismo como instrumento positivo para aliviar la pobreza y mejorar la calidad de vida de todas las personas, su potencial para contribuir al desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo, y su incipiente papel de fuerza vital para la

promoción del entendimiento, la paz y la prosperidad a nivel internacional.

1. Toma nota con interés del Código Ético Mundial para el Turismo aprobado en el 13º período de sesiones de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, en el que se enuncian los principios que deben guiar el desarrollo del turismo y que servirá de marco de referencia para los diferentes interesados en el sector del turismo, con el objetivo de reducir al mínimo los efectos negativos del turismo sobre el medio ambiente y el patrimonio cultural al tiempo que se aprovechan al máximo los beneficios del turismo en la promoción del desarrollo sostenible y el alivio de la pobreza, así como el entendimiento entre las naciones;

2. Subraya la necesidad de promover un turismo responsable y sostenible que pueda ser beneficioso para todos los sectores de la sociedad;

3. Invita a los gobiernos y a otros interesados en el sector del turismo a estudiar la posibilidad de introducir, según proceda, el contenido del Código Ético Mundial para el Turismo en las correspondientes leyes, normas y prácticas profesionales y, a este respecto, expresa su reconocimiento por los esfuerzos desplegados y las medidas adoptadas por algunos Estados;

4. Alienta a la Organización Mundial del Turismo a promover el seguimiento eficaz del Código Ético Mundial para el Turismo, con la participación de los interesados en el sector del turismo;

5. Pide al Secretario General que se mantenga informado de las novedades relacionadas con la aplicación de la presente resolución basándose en los informes de la Organización Mundial del Turismo y que le informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

1 A/36/236, anexo, apéndice 1.

2 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el desarrollo, Río de Janeiro, 3 al 14 de junio de 1999 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo I.

3 *Ibid.*, anexo II.

4 Véase A/55/640

5 Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, suplemento No. 9 (E/1999/29).

CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO

adoptado por la resolución A/RES/406(XIII) de la decimotercera Asamblea General de la OMT (Santiago de Chile, 27 de diciembre-1 de octubre de 1999).

PREÁMBULO

Nosotros, los Miembros de la Organización Mundial del Turismo (OMT), representantes del sector turístico mundial, delegados de Estados, territorios, empresas, instituciones y organismos reunidos en Asamblea General en Santiago de Chile el 1 de octubre de 1999, Reafirmando los objetivos enunciados en el artículo 3 de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo, y cons-

cientes de la función «central y decisiva» que reconoció a la Organización la Asamblea General de las Naciones Unidas en la promoción y en el desarrollo del turismo con el fin de contribuir al crecimiento económico, a la comprensión internacional, a la paz y a la prosperidad de los países, así como al respeto universal y a la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, lengua ni religión, Profundamente convencidos de que, gracias al contacto directo, espontáneo e inmediato que permite entre hombres y mujeres de culturas y formas de vida distintas, el turismo es una fuerza viva al servicio de la paz y un factor de amistad y comprensión entre los pueblos, ateniéndonos a los principios encaminados a conciliar sosteniblemente la protección del medio ambiente, el desarrollo económico y la lucha contra la pobreza, que formularon las Naciones Unidas en la «Cumbre sobre la Tierra» de Río de Janeiro en 1992 y que se expresaron en el Programa 21 adoptado en esa ocasión, Teniendo presente el rápido y continuo crecimiento, tanto pasado como previsible, de la actividad turística originada por motivos de ocio, negocio, cultura, religión o salud, y sus poderosos efectos positivos y negativos en el medio ambiente, en la economía y en la sociedad de los países emisores y receptores, en las comunidades locales y en las poblaciones autóctonas, así como en las relaciones y en los intercambios internacionales, movidos por la voluntad de fomentar un turismo responsable y sostenible, al que todos tengan acceso en ejercicio del derecho que corresponde a todas las personas de emplear su tiempo libre para fines de ocio y viajes, y con el debido respeto a las opciones de sociedad de todos los pueblos, pero persuadidos también de que el sector turístico mundial en su conjunto se favorecería considerablemente de desenvolverse en un entorno que fomente la economía de mercado, la empresa privada y la libertad de comercio, y que le permita optimizar sus beneficiosos efectos de creación de actividad y empleo, íntimamente convencidos de que, siempre que se respeten determinados principios y se observen ciertas normas, el turismo responsable y sostenible no es en modo alguno incompatible con una mayor liberalización de las condiciones por las que se rige el comercio de servicios y bajo cuya tutela operan las empresas del sector, y que cabe conciliar en este campo economía y ecología, medio ambiente y desarrollo, y apertura a los intercambios internacionales y protección de las identidades sociales y culturales, considerando que en ese proceso todos los agentes del desarrollo turístico —administraciones nacionales, regionales y locales, empresas, asociaciones profesionales, trabajadores del sector, organizaciones no gubernamentales y organismos de todo tipo del sector turístico — y también las comunidades receptoras, los órganos de la prensa y los propios turistas ejercen responsabilidades diferenciadas pero interdependientes en la valorización individual y social del turismo, y que la definición de los derechos y deberes de cada uno contribuirá a lograr ese objetivo, interesados, al igual que la propia Organización Mundial del Turismo desde que en 1997 su Asamblea General adoptara en Estambul la Resolución 364 (XII), en promover

una verdadera colaboración entre los agentes públicos y privados del desarrollo turístico, y deseosos de que una asociación y una cooperación de la misma naturaleza se extiendan de forma abierta y equilibrada a las relaciones entre países emisores y receptores y entre sus sectores turísticos respectivos, expresando nuestra voluntad de dar continuidad a las Declaraciones de Manila de 1980 sobre el turismo mundial y de 1997 sobre los efectos sociales del turismo, así como a la Carta del Turismo y al Código del Turista adoptados en Sofía en 1985 bajo los auspicios de la OMT, pero entendiendo que esos instrumentos deben completarse con un conjunto de principios interdependientes en su interpretación y aplicación, a los cuales los agentes del desarrollo turístico habrán de ajustar su conducta en los comienzos del siglo XXI, refiriéndonos, para los efectos del presente instrumento, a las definiciones y clasificaciones aplicables a los viajes, y especialmente a las nociones de «visitante», «turista» y «turismo» que adoptó la Conferencia Internacional de Ottawa, celebrada del 24 al 28 de junio de 1991, y que aprobó en 1993 la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su vigesimoséptimo período de sesiones, remitiéndonos particularmente a los instrumentos que se relacionan a continuación:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948,
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del 16 de diciembre de 1966,
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del 16 de diciembre de 1966,
- Convenio de Varsovia sobre el transporte aéreo, del 12 de octubre de 1929
- Convenio Internacional de Chicago sobre la Aviación Civil, del 7 de diciembre de 1944, así como las convenciones de Tokio, La Haya y Montreal adoptadas en relación con dicho convenio,
- Convención sobre las facilidades aduaneras para el turismo, del 4 de julio de 1954, y Protocolo asociado,
- Convenio relativo a la protección del patrimonio mundial, cultural y natural del 23 de noviembre de 1972,
- Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial, del 10 de octubre de 1980,
- Resolución de la VI Asamblea General de la OMT (Sofía) por la que se adoptaban la Carta del Turismo y el Código del Turista, del 26 de septiembre de 1985,
- Convención sobre los Derechos del Niño, del 20 de noviembre de 1989,
- Resolución de la IX Asamblea General de la OMT (Buenos Aires) relativa a la facilitación de los viajes y a la seguridad de los turistas, del 4 de octubre de 1991,
- Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, del 13 de junio de 1992,
- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, del 15 de abril de 1994,
- Convenio sobre la Diversidad Biológica, del 6 de enero de 1995,
- Resolución de la XI Asamblea General de la OMT

(El Cairo) sobre la prevención del turismo sexual organizado, del 22 de octubre de 1995,

- Declaración de Estocolmo contra la explotación sexual comercial de los niños, del 28 de agosto de 1996,

- Declaración de Manila sobre los Efectos Sociales del Turismo, del 22 de mayo de 1997, y

- Convenios y recomendaciones adoptados por la Organización Internacional del Trabajo en relación con los convenios colectivos, la prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil, la defensa de los derechos de los pueblos autóctonos, la igualdad de trato y la no discriminación en el trabajo,

Afirmamos el derecho al turismo y a la libertad de desplazamiento turístico,

Expresamos nuestra voluntad de promover un orden turístico mundial equitativo, responsable y sostenible, en beneficio mutuo de todos los sectores de la sociedad y en un entorno de economía internacional abierta y liberalizada, y Proclamamos solemnemente con ese fin los principios del Código Ético Mundial para el Turismo.

Artículo 1.

Contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuos entre hombres y sociedades

1. La comprensión y la promoción de los valores éticos comunes de la humanidad, en un espíritu de tolerancia y respeto de la diversidad de las creencias religiosas, filosóficas y morales son, a la vez, fundamento y consecuencia de un turismo responsable. Los agentes del desarrollo turístico y los propios turistas prestarán atención a las tradiciones y prácticas sociales y culturales de todos los pueblos, incluso a las de las minorías nacionales y de las poblaciones autóctonas, y reconocerán su riqueza.

2. Las actividades turísticas se organizarán en armonía con las peculiaridades y tradiciones de las regiones y países receptores, y con respeto a sus leyes y costumbres.

3. Tanto las comunidades receptoras como los agentes profesionales locales habrán de aprender a conocer y a respetar a los turistas que los visitan, y a informarse sobre su forma de vida, sus gustos y sus expectativas. La educación y la formación que se imparten a los profesionales contribuirán a un recibimiento hospitalario de los turistas.

4. Las autoridades públicas tienen la misión de asegurar la protección de los turistas y visitantes y de sus bienes. En ese cometido, prestarán especial atención a la seguridad de los turistas extranjeros, por su particular vulnerabilidad. Con ese fin, facilitarán el establecimiento de medios de información, prevención, protección, seguro y asistencia específicos que correspondan a sus necesidades. Los atentados, agresiones, secuestros o amenazas dirigidos contra turistas o trabajadores del sector turístico, así como la destrucción intencionada de instalaciones turísticas o de elementos del patrimonio cultural o natural, de conformidad con la legislación nacional respectiva deben condenarse y reprimirse con severidad.

5. En sus desplazamientos, los turistas y visitantes evitarán todo acto criminal o considerado delictivo por las leyes del país que visiten, y cualquier comportamiento que pueda resultar chocante o hiriente para la población local, o dañar el entorno del lugar. Se abstendrán de cualquier tipo de tráfico de drogas, armas, antigüedades, especies protegidas, y productos y sustancias peligrosos o prohibidos por las reglamentaciones nacionales.

6. Los turistas y visitantes tienen la responsabilidad de recabar información, desde antes de su salida, sobre las características del país que se dispongan a visitar. Asimismo, serán conscientes de los riesgos de salud y seguridad inherentes a todo desplazamiento fuera de su entorno habitual, y se comportarán de modo que minimicen esos riesgos.

Artículo 2.

El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo

1. El turismo, que es una actividad generalmente asociada al descanso, a la diversión, al deporte y al acceso a la cultura y a la naturaleza, debe concebirse y practicarse como un medio privilegiado de desarrollo individual y colectivo. Si se lleva a cabo con la apertura de espíritu necesaria, es un factor insustituible de autoeducación, tolerancia mutua y aprendizaje de las legítimas diferencias entre pueblos y culturas y de su diversidad.

2. Las actividades turísticas respetarán la igualdad de hombres y mujeres. Asimismo, se encaminarán a promover los derechos humanos y, en particular, los derechos específicos de los grupos de población más vulnerables, especialmente los niños, las personas mayores y minusválidas, las minorías étnicas y los pueblos autóctonos.

3. La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debe combatirse sin reservas con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero.

4. Los desplazamientos por motivos de religión, salud, educación e intercambio cultural o lingüístico constituyen formas particularmente interesantes de turismo, y merecen fomentarse.

5. Se favorecerá la introducción en los programas de estudios de la enseñanza del valor de los intercambios turísticos, de sus beneficios económicos, sociales y culturales, y también de sus riesgos.

Artículo 3.

El turismo, factor de desarrollo sostenible

1. Todos los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento eco-

nómico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.

2. Las autoridades públicas nacionales, regionales y locales favorecerán e incentivarán todas las modalidades de desarrollo turístico que permitan ahorrar recursos naturales escasos y valiosos, en particular el agua y la energía, y evitar en lo posible la producción de desechos.

3. Se procurará distribuir en el tiempo y en el espacio los movimientos de turistas y visitantes, en particular por medio de las vacaciones pagadas y de las vacaciones escolares, y equilibrar mejor la frecuentación, con el fin de reducir la presión que ejerce la actividad turística en el medio ambiente y de aumentar sus efectos beneficiosos en el sector turístico y en la economía local.

4. Se concebirá la infraestructura y se programarán las actividades turísticas de forma que se proteja el patrimonio natural que constituyen los ecosistemas y la diversidad biológica, y que se preserven las especies en peligro de la fauna y de la flora silvestre. Los agentes del desarrollo turístico, y en particular los profesionales del sector, deben admitir que se impongan limitaciones a sus actividades cuando éstas se ejerzan en espacios particularmente vulnerables: regiones desérticas, polares o de alta montaña, litorales, selvas tropicales o zonas húmedas, que sean idóneos para la creación de parques naturales o reservas protegidas.

5. El turismo de naturaleza y el ecoturismo se reconocen como formas de turismo particularmente enriquecedoras y valorizadoras, siempre que respeten el patrimonio natural y la población local y se ajusten a la capacidad de ocupación de los lugares turísticos.

Artículo 4.

El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad

1. Los recursos turísticos pertenecen al patrimonio común de la humanidad. Las comunidades en cuyo territorio se encuentran tienen con respecto a ellos derechos y obligaciones particulares.

2. Las políticas y actividades turísticas se llevarán a cabo con respeto al patrimonio artístico, arqueológico y cultural, que deben proteger y transmitir a las generaciones futuras. Se concederá particular atención a la protección y a la rehabilitación de los monumentos, santuarios y museos, así como de los lugares de interés histórico o arqueológico, que deben estar ampliamente abiertos a la frecuentación turística. Se fomentará el acceso del público a los bienes y monumentos culturales de propiedad privada con todo respeto a los derechos de sus propietarios, así como a los edificios religiosos sin perjuicio de las necesidades del culto.

3. Los recursos procedentes de la frecuentación de los sitios y monumentos de interés cultural habrán de asignarse preferentemente, al menos en parte, al mantenimiento, a la protección, a la mejora y al enriquecimiento de ese patrimonio.

4. La actividad turística se organizará de modo que permita la supervivencia y el florecimiento de la produc-

ción cultural y artesanal tradicional, así como del folklore, y que no conduzca a su estandarización y empobrecimiento.

Artículo 5.

El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino

1. Las poblaciones y comunidades locales se asociarán a las actividades turísticas y tendrán una participación equitativa en los beneficios económicos, sociales y culturales que reporten, especialmente en la creación directa e indirecta de empleo a que den lugar.

2. Las políticas turísticas se organizarán de modo que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la población de las regiones visitadas y respondan a sus necesidades. La concepción urbanística y arquitectónica y el modo de explotación de las estaciones y de los medios de alojamiento turístico tenderán a su óptima integración en el tejido económico y social local. En igualdad de competencia, se dará prioridad a la contratación de personal local.

3. Se prestará particular atención a los problemas específicos de las zonas litorales y de los territorios insulares, así como de las frágiles zonas rurales y de montaña, donde el turismo representa con frecuencia una de las escasas oportunidades de desarrollo frente al declive de las actividades económicas tradicionales.

4. De conformidad con la normativa establecida por las autoridades públicas, los profesionales del turismo, y en particular los inversores, llevarán a cabo estudios de impacto de sus proyectos de desarrollo en el entorno y en los medios naturales. Asimismo, facilitarán con la máxima transparencia y la objetividad pertinente toda la información relativa a sus programas futuros y a sus consecuencias previsibles, y favorecerán el diálogo sobre su contenido con las poblaciones interesadas.

Artículo 6.

Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico

1. Los agentes profesionales del turismo tienen obligación de facilitar a los turistas una información objetiva y veraz sobre los lugares de destino y sobre las condiciones de viaje, recepción y estancia. Además, asegurarán la absoluta transparencia de las cláusulas de los contratos que propongan a sus clientes, tanto en lo relativo a la naturaleza, al precio y a la calidad de las prestaciones que se comprometen a facilitar como a las compensaciones financieras que les incumban en caso de ruptura unilateral de dichos contratos por su parte.

2. En lo que de ellos dependa, y en cooperación con las autoridades públicas, los profesionales del turismo velarán por la seguridad, la prevención de accidentes, la protección sanitaria y la higiene alimentaria de quienes recurran a sus servicios. Se preocuparán por la existencia de sistemas de seguros y de asistencia adecuados. Asimismo, asumirán la obligación de rendir cuentas, conforme a las modalidades que dispongan las reglamentaciones nacionales y, cuando corresponda, la de abonar una indemnización equitati-

va en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. En cuanto de ellos dependa, los profesionales del turismo contribuirán al pleno desarrollo cultural y espiritual de los turistas y permitirán el ejercicio de sus prácticas religiosas durante los desplazamientos.

4. En coordinación con los profesionales interesados y sus asociaciones, las autoridades públicas de los Estados de origen y de los países de destino velarán por el establecimiento de los mecanismos necesarios para la repatriación de los turistas en caso de incumplimiento de las empresas organizadoras de sus viajes.

5. Los Gobiernos tienen el derecho —y el deber—, especialmente en casos de crisis, de informar a sus ciudadanos de las condiciones difíciles, o incluso de los peligros con los que puedan encontrarse con ocasión de sus desplazamientos al extranjero. Sin embargo, les incumbe facilitar esas informaciones sin perjudicar de forma injustificada ni exagerada el sector turístico de los países receptores y los intereses de sus propios operadores. El contenido de las advertencias eventuales habrá, por tanto, de discutirse previamente con las autoridades de los países de destino y con los profesionales interesados. Las recomendaciones que se formulen guardarán estricta proporción con la gravedad de las situaciones reales y se limitarán a las zonas geográficas donde se haya comprobado la situación de inseguridad. Esas recomendaciones se atenuarán o anularán en cuanto lo permita la vuelta a la normalidad.

6. La prensa, y en particular la prensa especializada en turismo, y los demás medios de comunicación, incluidos los modernos medios de comunicación electrónica, difundirán una información veraz y equilibrada sobre los acontecimientos y las situaciones que puedan influir en la frecuentación turística. Asimismo, tendrán el cometido de facilitar indicaciones precisas y fiables a los consumidores de servicios turísticos. Para ese fin, se desarrollarán y se emplearán las nuevas tecnologías de comunicación y comercio electrónico que, al igual que la prensa y los demás medios de comunicación, no habrán de facilitar en modo alguno el turismo sexual.

Artículo 7. Derecho al turismo

1. La posibilidad de acceso directo y personal al descubrimiento de las riquezas de nuestro mundo constituirá un derecho abierto por igual a todos los habitantes de nuestro planeta. La participación cada vez más difundida en el turismo nacional e internacional debe entenderse como una de las mejores expresiones posibles del continuo crecimiento del tiempo libre, y no se le opondrá obstáculo ninguno.

2. El derecho al turismo para todos debe entenderse como consecuencia del derecho al descanso y al ocio, y en particular a la limitación razonable de la duración del trabajo y a las vacaciones pagadas periódicas, que se garantiza en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo

7.d del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3. Con el apoyo de las autoridades públicas, se desarrollará el turismo social, en particular el turismo asociativo,

que permite el acceso de la mayoría de los ciudadanos al ocio, a los viajes y a las vacaciones.

4. Se fomentará y se facilitará el turismo de las familias, de los jóvenes y de los estudiantes, de las personas mayores y de las que padecen minusvalías.

Artículo 8. Libertad de desplazamiento turístico

1. Con arreglo al derecho internacional y a las leyes nacionales, los turistas y visitantes se beneficiarán de la libertad de circular por el interior de sus países y de un Estado a otro, de conformidad con el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y podrán acceder a las zonas de tránsito y estancia, así como a los sitios turísticos y culturales sin formalidades exageradas ni discriminaciones.

2. Se reconoce a los turistas y visitantes la facultad de utilizar todos los medios de comunicación disponibles, interiores y exteriores. Se beneficiarán de un acceso rápido y fácil a los servicios administrativos, judiciales y sanitarios locales, y podrán ponerse libremente en contacto con las autoridades consulares del país del que sean ciudadanos conforme a los convenios diplomáticos vigentes.

3. Los turistas y visitantes gozarán de los mismos derechos que los ciudadanos del país que visiten en cuanto la confidencialidad de los datos sobre su persona, en particular cuando esa información se almacene en soporte electrónico.

4. Los procedimientos administrativos de paso de las fronteras establecidos por los Estados o por acuerdos Internacionales, como los visados, y las formalidades sanitarias y aduaneras se adaptarán para facilitar al máximo la libertad de los viajes y el acceso de la mayoría de las personas al turismo internacional.

Se fomentarán los acuerdos entre grupos de países para armonizar y simplificar esos procedimientos.

Los impuestos y gravámenes específicos que penalicen el sector turístico y mermen su competitividad habrán de eliminarse o corregirse progresivamente.

5. Siempre que lo permita la situación económica de los países de los que procedan, los viajeros podrán disponer de las asignaciones de divisas convertibles que necesiten para sus desplazamientos.

Artículo 9. Derechos de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico

1. Bajo la supervisión de las administraciones de sus Estados de origen y de los países de destino, se garantizarán especialmente los derechos fundamentales de los trabajadores asalariados y autónomos del sector turístico y de las actividades conexas, habida cuenta de las limitaciones específicas vinculadas a la estacionalidad de su actividad, a la dimensión global de

su sector y a la flexibilidad que suele imponer la naturaleza de su trabajo.

2. Los trabajadores asalariados y autónomos del sector turístico y de las actividades conexas tienen el derecho y el deber de adquirir una formación inicial y continua adecuada. Se les asegurará una protección social suficiente y se limitará en todo lo posible la precariedad de su empleo. Se propondrá un estatuto particular a los trabajadores estacionales del sector, especialmente en lo que respecta a su protección social.

3. Siempre que demuestre poseer las disposiciones y calificaciones necesarias, se reconocerá a toda persona física y jurídica el derecho a ejercer una actividad profesional en el ámbito del turismo, de conformidad con la legislación nacional vigente. Se reconocerá a los empresarios y a los inversores –especialmente en el ámbito de la pequeña y mediana empresa– el libre acceso al sector turístico con el mínimo de restricciones legales o administrativas.

4. Los intercambios de experiencia que se ofrecen a los directivos y otros trabajadores de distintos países, sean o no asalariados, contribuyen a la expansión del sector turístico mundial. Por ese motivo, se facilitarán en todo lo posible, de conformidad con las legislaciones nacionales y las convenciones internacionales aplicables.

5. Las empresas multinacionales del sector turístico, factor insustituible de solidaridad en el desarrollo y de dinamismo en los intercambios internacionales, no abusarán de la posición dominante que puedan ocupar. Evitarán convertirse en transmisoras de modelos culturales y sociales que se impongan artificialmente a las comunidades receptoras. A cambio de la libertad de inversión y operación comercial que se les debe reconocer plenamente, habrán de comprometerse con el desarrollo local evitando que una repatriación excesiva de sus beneficios o la inducción de importaciones puedan reducir la contribución que aporten a las economías en las que estén implantadas.

6., La colaboración y el establecimiento de relaciones equilibradas entre empresas de los países emisores y receptores contribuyen al desarrollo sostenible del turismo y a una repartición equitativa de los beneficios de su crecimiento.

Artículo 10.

Aplicación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo

1. Los agentes públicos y privados del desarrollo turístico cooperarán en la aplicación de los presentes principios y controlarán su práctica efectiva.

2. Los agentes del desarrollo turístico reconocerán el papel de los organismos internacionales, en primer lugar el de la Organización Mundial del Turismo, y de las organizaciones no gubernamentales competentes en los campos de la promoción y del desarrollo del turismo, de la protección de los derechos humanos, del medio ambiente y de la salud, con arreglo a los principios generales del derecho internacional.

3. Los mismos agentes manifiestan su intención de someter los litigios relativos a la aplicación o a la inter-

pretación del Código Ético Mundial para el Turismo a un tercer organismo imparcial, denominado Comité Mundial de Ética del Turismo, con fines de conciliación.

APRUEBASE CONVENIO EJECUTIVO AMPLIATORIO.

LEY XXV N° 40

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Ampliatorio, suscripto en fecha 15 de Junio de 2012, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gan Gan, protocolizado al Tomo 03, Folio 111, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 26 de Junio de 2012, para la ejecución de la obra "Construcción de una (1) vivienda de tres (3) dormitorios".

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1796/13.

Rawson, 03 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio Ejecutivo Ampliatorio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gan Gan, protocolizado al Tomo 03, Folio 111, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 26 de Junio de 2012, para la ejecución de la obra "Construcción de una (1) vivienda de tres (3) dormitorios"; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de noviembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXV - 40.

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

APRUEBASE CONVENIO

LEY XXVI N° 1178

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado el día 24 de Julio de 2.012 entre la Provincia del Chubut, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Rada Tilly Limitada, la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia y la Municipalidad de Rada Tilly, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 148 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 31 de agosto de 2012, el cual tiene por objeto la cesión de tierras en la localidad de Rada Tilly, en las cuales se encuentra emplazado el Jardín de Infantes N° 407, a favor de la Provincia.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1797/13.

Rawson, 03 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Rada Tilly Limitada, la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia y la Municipalidad de Rada

Tilly, protocolizado al Tomo: 04, Folio: 148 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 31 de agosto de 2012, el cual tiene por objeto la cesión de tierras en la localidad de Rada Tilly, en las cuales se encuentra emplazado el Jardín de Infantes N° 407, a favor de la Provincia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de noviembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXVI - 1178.

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase Duelo Provincial.

Dto. N° 1735/13.

Rawson, 28 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El fallecimiento del Padre Juan Corti; y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de noviembre, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, falleció el padre Juan Corti, de ochenta y ocho (88) años de edad, quien reconocía en la figura de Don Bosco, al inspirador de su obra salesiana;

Que el «cura gaucho», como era conocido en el medio, había nacido en la ciudad de Qalbiati, República de Italia;

Que su impronta de acción y transformación de la realidad lo inscribirá en la memoria colectiva de varias generaciones de chubutenses, y en especial, a varias generaciones de comodorenses, a las que ayudó y formó;

Que en relación a la tarea formadora, con su obra religiosa y educativa, construyó escuelas de oficio, guarderías, escuelas de todos los niveles, siempre con el pensamiento de trabajar en los barrios mas postergados, que el los definía como los «aguantaderos de Dios»;

Que su deceso enluta y conmueve sin distingos a toda la población de nuestra provincia;

Que, en tales méritos, este Gobierno decide otorgar los mayores honores al Padre Juan Corti;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE, a partir del dictado del presente acto administrativo, duelo provincial por el lapso de tres días, ante el deceso y en honor del Padre Juan Corti, y permanezca durante el tiempo explicitado a media asta nuestra bandera en los edificios y lugares públicos.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Pesca.

Dto. Nº 1777/13.

Rawson, 03 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor Luis Gabriel PÉREZ al cargo de Subsecretario de Pesca dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que resulta adecuado y oportuno designar al señor Héctor Amado ROJAS; Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto Nº 1748/12 como Director General de Coordinación Pesquera y Proyectos de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca al señor Héctor Amado ROJAS;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Luis Gabriel PÉREZ (M.I. Nº 13.552.417 - Clase 1957) al cargo de Subsecretario de Pesca dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, por el que fuera designado mediante Decreto Nº 1605/12, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Director General de Coordinación Pesquera y Proyectos de la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca al señor Héctor Amado ROJAS (M.I. Nº 12.001.415 - Clase 1958), otorgada mediante Decreto Nº 1748/12.-

Artículo 3°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca al señor Héctor Amado ROJAS (M.I. Nº 12.001.415 - Clase 1958) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

Cra. GABRIELA MARISA DUFOUR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1734

22-11-13

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04 al Ente Trelew Turismo (ENTRETUR), en la persona de su Presidente, señor César MANRIQUE (DNI Nº 16.841.511), por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), el que será destinado a solventar los gastos que se generen por los servicios de atención al visitante, contratación de personal de campo, de limpieza y chóferes, servicios de recaudación, de mantenimiento, de coordinación de administración, y especialistas en educación e investigación, provisión de indumentaria, de artículos de limpieza, contratación de ambulancia y gastos de cobertura médico asistencial. gastos de tipo administrativo,

contable, jurídico de contratación, gastos afectados al mantenimiento y adecuación de las instalaciones y todo otro gasto vinculado a la operatividad del Área y el funcionamiento del Centro de Interpretación de Punta Tombo, actualización del banco de fotos, adecuación de pasarelas y cartelería de interpretación, ciclo de charlas en Casa del Chubut, giras y material de promoción y publicidad, mantenimiento de vehículos, provisión de agua y compra de vehículo, construcción del galpón para minibuses, para la temporada 2013-2014, de acuerdo a lo establecido en los Considerandos del presente decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) con cargo a la Jurisdicción 80 - SAF 80 - Secretaría de turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 01 Operaciones - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2013. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para el ejercicio 2014.-

Artículo 3º.- El Ente Trelew Turismo (ENTRETUR) deberá invertir los fondos dentro del término de duración de la temporada turística de pingüinos de Magallanes 2013 2014, y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Dto. N° 1815 06-12-13

Artículo 1º.- Ratifícase lo actuado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en el Expediente N° 7951-SIPySP-II, mediante el cual tramitara el reclamo de la firma EDISUD S.A., contratista de la Obra: «Construcción Escuela N° 707 en Comodoro Rivadavia», Licitación Pública N° 29/08.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demanda el presente y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTAYTRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 2.063.522,64) en la partida: SAF 88 - Programa 29 Subprograma 01 - Proyecto 38 - Fuente de Financiamiento 603 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1818 06-12-13

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor FERNANDO HÉCTOR HIDALGO SOLA DNI 11.450.978, de conformidad con el artículo 22º de la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre las superficies de: DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS, NOVENTAY SIETE ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS (2.779 Ha., 97 a., 05 ca.), determinada por el Lote 16-f y MIL SETECIENTAS VEINTE HECTÁREAS, SESENTAY OCHO ÁREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS (1.720 Ha., 68 a., 28 ca.), determinada por el Lote 25-a, ambas de las Fracciones C y D, Sección J-III, DEPARTAMENTO FUTALEUFÚ, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio y deberán insertarse en la misma las restricciones establecidas en los artículos 8º y 9º del Decreto 712/04.-

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1819 06-12-13

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 18 de enero de 2012 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario LONCON, Jorge Ricardo (M.I. N° 20.094.784, Clase 1968) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia. -

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Comisario mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso al 01 de enero de 2010.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1820 06-12-13

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2006 al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector HESS, Enrique Osvaldo (M.I. N° 18.042.408, Clase 1967) en la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. 2013.-

Dto. N° 1821 06-12-13

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de enero del 2005 al grado inmediato Superior (Oficial Subinspector) al Oficial Ayudante REY, Diego Sebastián (M.I. N° 27.841.149, Clase 1979) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. 2013.-

cicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1822**06-12-13**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma DIHERCO S.R.L., con domicilio legal en la calle Cambrin N° 468, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 28/13, Obra: «CONSTRUCCIÓN LABORATORIO DE MICROALGAS Y PECES» en Trelew, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.263.302,57), a valores básicos del mes de Agosto de 2013, con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Recházanse las ofertas básicas y alternativas de las empresas OCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L y CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. - TITÁN S.A. (UTE), por no encontrarse ajustadas a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.263.302,57), con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), en la Partida SAF 88 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 5 - P.Ppal. 4 - P. Parcial 2 - Ejercicio 2013; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.763.302,57) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1823**06-12-13**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar, a partir del 07 de marzo de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto, a la agente LEZCANO, Gabriela Alicia (M.I. N° 14.388.313 - Clase 1962) cargo Jefe de Departamento Coordinación Técnica - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, la diferencia entre su cargo de revista y el de subrogancia; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular, a la agente LEZCANO, Gabriela Alicia (M.I. N° 14.388.313 - Clase 1962) cargo Jefe de Departamento Coordinación Técnica - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente del

Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo de la citada Dirección.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos.-

Dto. N° 1824**06-12-13**

Artículo 1°.- Designar a la agente PAZ, Brenda Mariana (M.I N° 25.442.058-Clase 1976) Función administrativa - Planta Transitoria del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a cargo del cargo de Secretaria del señor Subsecretario de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La agente PAZ, Brenda Mariana (M.I N° 25.442,058 - Clase 1976) percibirá la diferencia salarial entre el cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1 - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 1: Conducción.-

Dto. N° 1827**06-12-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con función de servicios e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Seguridad Vial.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, ala Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Seguridad Vial-de la Ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la señorita Marcela Yanina OYARZUN (DNI N° 25.280.705-Clase 1976).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por la señorita Marcela Yanina OYARZUN, será de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.685,00).

Artículo 5o.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría

de Seguridad y Justicia - Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2; Plan de Seguridad Vial. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1828**06-12-13**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9; Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 19: Justicia Social - Actividad 1: Conducción Justicia Social - Acceso a la Justicia.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones profesionales e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Acceso a la Justicia.

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, ala Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al señor Matías Daniel SÁNCHEZ (DNI N° 33.450.854- Clase 1989).

Artículo 4º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales por el señor Matías Daniel SÁNCHEZ, será de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 4.659,00).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 19: Justicia Social - Actividad 1: Conducción Justicia Social - Acceso a la Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1829**06-12-13**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 19: Justicia Social - Actividad 1: Conducción Justicia Social - Acceso a la Justicia.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones profesionales e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Acceso a la Justicia.

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, ala Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la señorita Anabella Gisel CARDILLO (DNI N° 34.765.857- Clase 1989).

Artículo 4º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales por la señorita Anabella Gisel CARDILLO, será de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 4.659,00).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 19: Justicia Social - Actividad 1: Conducción Justicia Social - Acceso a la Justicia. Ejercicio 2013.

RESOLUCION**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
GENERAL N° 522/13**

RAWSON, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 279/13 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por Dr. Calixto GONZÁLEZ, Decano del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12 y N° 3913/10.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatoria.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 22.059,29 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Calixto GONZÁLEZ como Presidente, al Dr. Gustavo TOQUIER y la Dra. Zulema CANO, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 17 de diciembre de 2013 al 27 de diciembre de 2013, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 16 de diciembre de 2013 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Médico/a y acreditar especialidad en Medicina Legal, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones. Deberá acreditar experiencia laboral en el ejercicio de la profesión.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en la sede del Cuerpo Médico Forense, sita en Av. Máximo Abassolo N° 980, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 13:00 hs., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-
- b) Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.-
- c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

8°) Refrenda la presente la Directora de Administración, Cra. Gladys ALBANIA.

9°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cra. GLADYS ALBANIA
Directora de Administración

I: 11-12-13 V: 16-12-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 1091 20-11-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-028401-1 CUIT N° 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo N° 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de Diciembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

Res. N° 1098 28-11-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Siat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-928449-8 - CUIT N° 30-60745136-9, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera N° 297 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de Diciembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

Res. N° 1117 28-11-13

Extender a favor del contribuyente Logística Austral S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333729-4 CUIT N° 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos N° 385, Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 27 de Noviembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 65 21-11-13

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa a realizarse con la empresa "BASANI" de ECOBAHIA S.A. con domicilio constituido en la calle D´orbigny 387 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires por la provisión de CINCUENTA (50) baños químicos y su consecuente servicio de limpieza, con atención permanente por personal especializado, camión atmosférico

a disposición durante la progresión de la Competencia de la Categoría Turismo de Carretera que se llevará a cabo durante los días 22, 23 y 24 de noviembre en el Autódromo Mar y Valle de la ciudad de Trelew, incluyendo en la oferta el flete de traslado de los elementos desde y hacia su lugar de origen, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 1981/13-MCG.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 59.895,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.2.9. – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-159 **20-11-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Norma Susana MUCALED (MI N° 21.844.987 – clase 1970), al cargo de revista Abogado Auxiliar – Categoría 17 – Planta Temporal, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el que fuera mensualizada mediante Decreto N° 1466/08.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Norma Susana MUCALED (MI N° 21.844.987 – clase 1970), a la designación a cargo del Departamento Instrucción N° 1 – Clase II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 1466/08.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, veinte (20) días, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2012, veintiún (21) días, parte proporcional, correspondientes al año 2013, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 24 – Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1 – Administración del Sistema Legal de Registro, y Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-162 **21-11-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 7 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Silvia Inés FLORES (MI N° 31.914.631 – clase 1985), al cargo Directora de Despacho dependiente del señor Vice-Ministro Coordinador de Gabinete.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-497 **29-11-13**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MARTINEZ, María Alejandra, (MI N° 22.632.562 - Clase 1969), quien revista en Planta Transitoria con funciones de servicios en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1379/11, a partir del 01 de febrero de 2013, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante un (1) día de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-498 **29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente RIOS, Hilda (MI N° 03.860.110 - Clase 1940), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 455 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1110/90 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante dos (2) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-499 **29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PEREZ, Elvira (MI N° 04.797.321 - Clase 1945), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente de la Escuela N° 452 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1148/87 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los bene-

funcios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-500 29-11-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente TREUQUIL, Juana Albertina (MI Nº 11.108.721 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente de la Escuela Nº 103 de la localidad de Cholila, en el que fuera designada mediante Resolución Nº 1869/79 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de agosto de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-501 29-11-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente OPAZO, María Ruberlinda (MI Nº 14.162.211 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente de la Escuela Nº 51 de la localidad de Río Pico, en el que fuera designada mediante Resolución Nº 1197/81 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de diciembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo

establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-502 29-11-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente BARRERA, Jesús Dorila (MI Nº 10.241.724 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente de la Escuela Nº 757 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1289/99, a partir del 01 de octubre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-503 29-11-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ZUÑEDA, Ana María (MI Nº 06.243.695 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente en la Escuela Nº 760 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 2124/11 y Ratificado por Decreto Nº 186/12, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-504**29-11-13**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SANTOS, Amanda María (MI N° 10.804.011 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 84 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Resolución N° 626/87 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de marzo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante, siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-505**29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente NAVARRETE, Sonia Estela (MI N° 11.155.531 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo Resolución N° 11/13 - Planta Permanente de la Escuela N° 406 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1640/88 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-506**29-11-13**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GOMEZ, Dora Gladys (M.I N° 10.847.700 - Clase 1953), a su cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría III del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 9 con Internado de la localidad de Epuyén, en el que fuera designada mediante Resolución N° 158/77 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de agosto

de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-507**29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ARROYO, Fernanda Andrea (MI N° 25.697.312 - Clase 1976), quien revista en Planta Transitoria con funciones de servicios en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1379/11, a partir del 11 de septiembre de 2012, por razones particulares.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-508**29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente HERRERA, Lidia Mabel (MI N° 10.618.485 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 122 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 165/99 del ex Ministerio de Cultura y Educación, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-509 29-11-13

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente TURRA CURNA, María Angélica (MI N° 10.804.304 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 138 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2007/87 de ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-510 29-11-13

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente TOLOSA, Bautista (MI N° 07.816.610 - Clase 1945), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 118 de la localidad de El Mirasol, en el que fuera designado mediante Resolución XIII N° 585/84 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de agosto de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante, veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-511 29-11-13

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente VALLEJOS, Elvira Teresa (MI N° 12.594.288 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal de

Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 96 de la localidad de Los Rápidos, en el que fuera designada mediante Resolución N° 279/85 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de diciembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII-N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-512 29-11-13

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ABRACAITE, Susana Lucia (MI N° 13.284.573 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente de la Escuela N° 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2124/11, ratificado mediante Decreto N° 186/12, a partir del 01 de enero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente de la Escuela N° 749, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-513 29-11-13

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente FERNANDEZ, Nidia (M.I. N° 03.994.629 - Clase 1941), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante

Resolución XIII N° 219/83 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII-N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-514 **29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DELPUECHE, Rita Mónica (M.I. N° 13.472.819 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 49 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 49, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-515 **29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente HARRIS, Margarita Liliana (MI N° 11.503.951 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 16 de la localidad de Camarones, en el que fuera designada mediante Resolución N° 699/86 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de mayo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/

87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-516 **29-11-13**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PINO, Susana Beatriz (MI N° 11.232.461 - Clase 1954), al cargo en el Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 138 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución N° 442/78 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-517 **29-11-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ANGEL, Sara (MI N° 05.666.222 - Clase 1947), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 406 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 175/93 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-69 02-12-13**

Artículo 1º.- Declarase la inexistencia de responsabilidad administrativa en relación al Sumario Administrativo caratulado «S/ extravío teléfono Celular perteneciente al Ministerio de Economía y Crédito Público - Unidad Ejecutora Provincial « de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61º inciso b) de la Ley I N° 74, por aplicación en el Artículo 26º inciso 12 de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para su intervención, según lo establece el Artículo 48º de la Ley V N° 71.-

Res. N° III-70 02-12-13

Artículo 1º.- Declarase la inexistencia de responsabilidad administrativa en relación al Sumario Administrativo caratulado «S/ Sustracción de un Celular Marca Nokia Modelo C-02-02 Perteneciente al Ministerio de Economía y Crédito Público» de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61º inciso b) de la Ley I N° 74, por aplicación en el Artículo 26º inciso 12 de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para su intervención, según lo establece el Artículo 48º de la Ley V N° 71.-

Res. N° III-71 02-12-13

Artículo 1º.- Reconocer y abonar trescientos veinticinco (325) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Octubre de 2013, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P. - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Programa: 26 Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. N° IV-192 02-12-13**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en el Centro de Referencia Chubut del Ministerio de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, otorgada mediante Resolución N° IV 73 de fecha 07 de junio de 2013, de la agente Cristina María SAN JUAN (M.I N° 27.598.158 - Clase 1979), función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministe-

rio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- El área de Personal del Centro de Referencia Chubut del Ministerio de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Cristina María SAN JUAN, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-193 02-12-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Liana Elizabeth NUÑEZ (M.I N° 28.046.287 - Clase 1980), con funciones Administrativas, Personal Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Maitén, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 19 de julio de 2013.-

Res. N° IV-194 02-12-13

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2013, la renuncia interpuesta por la agente Ana María Verónica BRAVO (M.I. N° 13.425.843 – Clase 1959), a la Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales – Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. N° IV-195 02-12-13

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones en la Coordinación de Acción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, al agente Pablo Sergio LEIVA (M.I. N° 31.279.157 - Clase 1984) Cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 74 dependiente de la Dirección de la Juventud de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Pablo Sergio LEIVA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-196 02-12-13

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 01 de noviembre de 2013, la asignación de funciones en el Área de Gerencia Deportiva de Chubut Deportes, Sociedad

de Economía Mixta, otorgada mediante Resolución N° IV 68 de fecha 07 de junio de 2013, del agente Juan Manuel CUGURA (M.I N° 28.054.599 - Clase 1980), función Administrativo – Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° IV-197 03-12-13

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 25 de julio de 2013, la renuncia interpuesta por la agente María Eugenia ALIANIELLO (M.I. N° 28.601.485 - Clase 1980), función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, a cargo del Departamento Internado Categoría I-E - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor Planta Permanente de la Ley I N° 114, ambos cargos dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente María Eugenia ALIANIELLO (M.I. N° 28.601.485 – Clase 1980), veinte (20) días de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo correspondiente al período 2012 y doce (12) días, proporcional período 2013, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención, al Niño, Adolescente y Familia y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-40 03-12-13

Artículo 1º.- Rectificar el ARTICULO 2º de la Resolución N° XVI 37/13, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración abónense dieciocho (18) días pendientes de usufructo del año 2009, treinta y cinco (35) días del año 2010, treinta y cinco (35) días del año 2011, treinta y cinco (35) días del año 2012 y veintitrés (23) días parte proporcional del año 2013, de licencia anual reglamentaria, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Actividad 1: Conducción y Adminis-

tración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - F.F. 222. Ejercicio 2013.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-52 03-12-13

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Argentino JONES (M.I N° 7.815.288 - Clase:1946) cargo Maquinista «A» - Código 2-037 - Clase III Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria dependiente de la Dirección Regional CORFO Norte (CORFO - CHUBUT), a partir del 01 de septiembre de 2013 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y veinte (20) días por aplicación de la Resolución N° 166/88 - CCH de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Programa: 17 - Conducción y Administración CORFO Virch - Valdés - Actividad: 1 - Conducción y Administración CORFO Virch - Valdés y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Conj. N° V-160 MCG y XVII-61 SC 20-11-13

Artículo 1º.- Aprobar los servicios prestados en la Secretaría de Cultura, desde el 1º de enero de 2012 y hasta el 19 de abril de 2012, de la agente Nancy Beatriz GERMILLAC (MI N° 22.260.450 – Clase 1971) con funciones administrativas en la Planta Transitoria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Administración de Personal.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 257 21-11-13

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción para la categoría "Consultoría Ambiental", INSCRÍBASE en la categoría "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera" y REEMPADRÓNESE con el Nº 086 en el Registro Provincial de Prestadores de

Consultoría Ambiental a la empresa ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L. con sede social en calle Alicia Moreau de Justo Nº 750, 2º 212 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oficina técnico comercial declarada en la Provincia del Chubut en calle Río Pico Nº 83 de la localidad de Rada Tilly, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman los grupos de trabajo se detallan en el Anexo I para la categoría "Consultoría Ambiental" y en el Anexo II para la categoría "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera", Anexos que forman parte integrante de la presente Disposición. Los profesionales integrantes deberán mantenerse actualizados y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando junto con la empresa los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La empresa ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L. deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

Categoría "Consultoría Ambiental"

1- Licenciado en Gestión Ambiental Daniel Alejandro WARTON, D.N.I. 30.605.559, en calidad de Responsable Técnico.

2- Licenciado en Ciencias Geológicas Fernando VALDOVINO, D.N.I. 16.206.305,

3- Ingeniera Ambiental María Leonor AZAGRA, D.N.I. 26.632.478,

4- Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental Ismael Alberto GARCÍA, D.N.I. 26.901.754,

5- Ingeniero en Ecología Federico WERNER, D.N.I. 27.590.912,

6- Licenciada en Geología Melina Gisela SANTO MAURO, D.N.I. 29.718.611,

7- Ingeniera Ambiental María Eugenia ZANDUETA, D.N.I. 24.820.593,

8- Licenciada en Economía Marta del Carmen CÓRDOBA, D.N.I. 4.403.542.-

ANEXO II: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

Categoría "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera"

1- Licenciado en Gestión Ambiental Daniel Alejandro WARTON, D.N.I. 30.605.559, en calidad de Responsable Técnico.

2- Ingeniera Ambiental María Leonor AZAGRA, D.N.I. 26.632.478,

3- Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental Ismael Alberto GARCÍA, D.N.I. 26.901.754,

4- Ingeniero en Ecología Federico WERNER, D.N.I. 27.590.912,

5- Licenciada en Geología Melina Gisela SANTO MAURO, D.N.I. 29.718.611.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINEZ, ELENA, para que se presenten en autos: MARTINEZ, ELENA S/Sucesión Ab – Intestato, (Expte. Nº 235 Año 2013).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 5 de Noviembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por VIDAL, BALDOMERO – IMBERNON, MARIA, para que dentro del término de Treinta (30) días

así lo acrediten en los autos caratulados: VIDAL, BALDOMERO – IMBERNON, MARIA S/Sucesión abintestato (Expte. 002970/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DETTORI, LORENZO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaria N° 3 a mi cargo, en los autos caratulados: "WOZNIUK, RICHARD S/Sucesión ab intestato s/reconstrucción y SOUTO, AIDA HAYDEE S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 1069/Año 1999) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA HAYDEE SOUTO, mediante edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 21 de marzo de 2013.

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: "ALMONACID VILLAROEL GUIDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1975, Año 2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. GUIDA DEL CARMEN ALMONACID

VILLAROEL, para que dentro del término de treinta días se presenten acreditando los derechos que invocan. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Noviembre de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Dos a cargo del Dr. Santiago Huaiquil, con asiento en calle Ingeniero Coronel N° 345 de la ciudad de Sarmiento, cita y emplaza al Sr. BENIGNO EDGARDO ARAVENA, DNI 22.398.278, para que en el término de Cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde, por si o por apoderado, en esta proceso caratulado: "AVILES, ELDA MARIELA c/ARAVENA BENIGNO EDGARDO s/Divorcio Vincular", Expte. N° 114/2013, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, 150 y 346 del C.P.C. por el término de Dos días (2) en dos emisoras radiales de esta ciudad y en el diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut 26 de Noviembre de 2013.

SANTIAGO M. HUAIQUIL
Secretario

I: 12-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CHAPINGO JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Mayo de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don BOYD GUSTAVO ADOLFO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 06 de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MORA, MABEL BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1010, Año 2013) se cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Doña MABEL BEATRIZ MORA, mediante Edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Noviembre 29 de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "PAIZ, IRENE y ASMUS, EPIFANIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1237, Año 2013) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IRENE PAIZ y EPIFANIO ASMUS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)-

Puerto Madryn, 26 Noviembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DE SAMPIGNY ESTELA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 03 de Diciembre de 2013.-

MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por CORONADO CARCAMO, JOSE HUMBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CORONADO CARCAMO, JOSE HUMBERTO S/Sucesión abintestato (Expte. 001019/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 13 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos: "ALARCON, MARTA S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 830/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora MARTA ALARCON que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 19 de Noviembre de 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a

cargo del Dr. Paulo KÖNIG – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, en los autos caratulados: “MORA, SANDRA ELIZABETH C/CAÑUMIR, JORGE S/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley” (Expte. 284, Año 2012) ha ordenado notificar al demandado Sr. JORGE CAÑUMIR, D.N.I. 7.394.220, las siguientes providencias:

“TRELEW, 30 de Octubre de 2013.- ...Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese al Sr. JORGE CAÑUMIR por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de de 3 (tres) días conforme lo dispuesto por el art. 16 de la Ley XIV N° 1, para que en el término dispuesto a fs. 13, de 10 (diez) días, concurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1, Intimándose al mismo a presentar en igual plazo legal Libro Especial (Art. 52 L.C.T.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1, los recibos de haberes de la actora, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 392 del C.P.C.C. y certificado del Art. 80 L.C.T., éste último bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de retardo en la entrega si por derecho correspondiere. Dejándose constancia en el mismo que en sede de este juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder, escrito de demanda y documental acompañada para su retiro. Fdo. Dr. Paulo KÖNIG – Juez”.-

“TRELEW, Febrero 21 de 2013.- Proveyendo escrito de fs. 12; por acreditada personería para demandar, conforme lo requerido a fs. 10. En virtud de lo solicitado y estado de autos, de la demandada incoada, córrase traslado a JORGE CAÑUMIR, para que en el término de 10 (diez) días, ocurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1, Intímese al accionado a presentar en igual plazo legal libro especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1. En el mismo plazo deberán acompañar los recibos de haberes de la actora, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 392 del C.P.C.C. y certificado del Art. 80 L.C.T. este último bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de retardo en la entrega si por derecho correspondiere... Fdo. Dr. Paulo KÖNIG – Juez”.-

Trelew, Noviembre 04 de 2013.-

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Dos, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, de esa ciudad,

comunica la apertura del concurso preventivo del Sr. LUZ CLARA, GONZALO ANDRES, D.N.I. Nro 24.929.199, con domicilio en calle Saavedra N° 345, Piso 1° «B», ciudad de Comodoro Rivadavia, que tramitará como pequeño concurso (art. 288 L.C.) en autos caratulados: «LUZ CLARA, GONZALO ANDRÉS S/ Pequeño Concurso» Expte. N° 2289/2013. Ha resultado desansiculado Síndico el Contador Diego Eduardo Fernandez Van Raap con domicilio constituido en calle Italia N° 716, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 14 de Febrero de 2014. El Síndico deberá presentar el informe individual que establece el art. 35 de L.C. el día 28 de Marzo de 2014. El día 16 de Mayo de 2014 deberá presentar informe general (art. 39 de la Ley 24.522). Fíjase la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 para el día 28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs. a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen.

Publíquense edictos por el término de Cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Diciembre 02 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FENANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-13 V: 18-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña REDONDO GENOVEVA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 04 de 2013.

CHRISTIANA.BASILICO
Secretario

I: 10-12-13 V: 12-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Jueza, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini N° 663, 1° Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: “GOMILA DUNAJ, ALEJANDRO DANIEL S/Supresión de Apellido”, Expte. N° 515/2013, hace saber que se ha iniciado la presente acción judicial a los fines de obtener el cambio de apellido del Sr. ALEJANDRO DANIEL GOMILA DUNAJ, DNI N° 36.181.792. Los interesados podrán formular las oposiciones que estimen pertinentes dentro del término de Quince (15) Días desde la última publicación.

El presente edicto se publicará por Un (1) Día por Mes, en el lapso de Dos Meses en el Boletín Oficial.- Comodoro Rivadavia, 17 de Octubre de 2013.

VERONICARE
Secretaria

P: 07-11-13 y 12-11-13.

EDICTO LEY N° 19.550

PEDRO CORRADI S.A.

DIRECTORIO – SINDICATURA

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de Mayo de 2.013 y 03/06/13 resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Director Titular: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Directores Suplentes: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4ª «B» (Trelew); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew) y Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Avda. Rawson 218 5° «C» (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170 Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio.

Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-12-13.

EDICTO LEY N° 19.550

FIORASI S.A.

DIRECTORIO - SINDICATURA

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de Mayo de 2.013, y 03/06/13, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Directores Suplentes: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4ª «B» (Trelew); Graciela Fiorasi, DNI 13.733.666, Colonos Galeses 2377 (Comodoro Rivadavia); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Sonia

Silvana Maderna, DNI 8.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelew). Mandato un (1) Ejercicio.
Publíquese por un (1 día.)

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-12-13.

EDICTO LEY N° 19.550

AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.

DIRECTORIO - SINDICATURA

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de Mayo de 2.013, y 03/06/13 resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Directores Suplentes: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4ª «B» (Trelew); Fiorela Fiorasi, DNI 17.644.151, Chacabuco 956 Dpto. 2 (Esquel); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew); Síndico Titular: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Sargento Cabral 11586 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio.

Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-12-13.

EDICTO

«BIOSUM SRL»

ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor Mauro Fontefñez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Laura Alicia MADOERY, argentina, casada, DNI N° 12.998.827, nacida el 08 de Febrero de 1.959, con domicilio en calle Comodoro Py N° 349, Rada Tilly, Provincia del Chubut, y Cristian Fernando FUENTES, argentino, soltero, DNI N° 27.352.036, nacido el 18 de Julio de 1.979, con domicilio en calle Tafi Viejo N° 40, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 661 de fecha 09/10/13, Reg. Notarial N° 22.- 3)

Denominación de la Sociedad: «BIOSUM SRL».- 4) Designación de Gerente: Laura Alicia MADOERY y Cristian Fernando FUENTES.-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Inspección General de Justicia
Dirección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-12-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
INAS RENT S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 2545/2012-DGR., "INAS RENT SRL" S/LIQUIDACION IMPOSITIVO ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71065238-0; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de INAS RENT SRL - CUIT N° 30-71065238-0 - N° DE INSCRIPCION. 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN N° 3468 de COMODORO RIVADAVIA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 112001-Actividades de servicios previas a la perforación de pozos - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos, periodos impagos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 57/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 02, 05/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad,

por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0112 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 57/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 02, 05/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 2.742,59 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 59/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable INAS RENT SRL - CUIT N° 30-71065238-0 - N° de inscripción 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN N° 3468 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 3.412,11 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 11/100). Artículo 3.- CLASURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0112/2013 - DF e IMPONER al contribuyente INAS RENT SRL - CUIT N° 30-71065238-0 - N° de inscripción 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN N° 3468 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fis-

cal de los anticipos 01 a 02, 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 822,78 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 78/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 807-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 12-12-13 V: 19-12-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
PEREYRA CINTHIA GISELA
JOSE CARLOS PAZ- BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 1066/13 DGR de fecha 18/01/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2085/12-DGR; caratulado "Pereyra Cinthia Gisela- N° Inscripción 902-726671-2 S/ Liquidación Impositiva Art. 35º LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1251/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) que incluye los períodos 09 a 12/11, 01 a 08/12, notificada con fecha 26/10/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Servicios empresariales n.c.p." (CUACM 749900), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 09 a 12/11, 01 a 08/12 se encuentran presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 04/09/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 347/12 – DR, por Edicto, en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/11, 01 a 08/12;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 7.934,45);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Pereyra Cinthia Gisela Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° de Inscripción 902-726671-2, con domicilio en Labarden N° 702 de la Localidad de José Carlos Paz, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 10.084,31) calculada al 30/11/13.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 347/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 34/100 (\$ 2.380,34), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 12-12-13 V: 19-12-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de áridos relativos a la Cantera "El Cerezal 16 ha", presentado por la empresa Logística, Transporte y Servicios Mineros M&D. S.A., que se tramita por el Expediente N° 1630 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Trelew. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Coordinación de Medio Ambiente del Municipio de Trelew, sita en calle Mitre N° 73, Código Postal 9100.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 11-12-13 V: 12-12-13.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 27 de noviembre de 2013

NOTA N° 448/13

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NO-

TIFICA, a la docente FIGUEROA, Liliana (MI N° 22.691.308 - Clase 1972), de lo dispuesto por el Decreto N° 1479/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

RAWSON, 21 de octubre de 2013.

VISTO: El Expediente N° 2176-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la situación irregular de la docente FIGUEROA, Liliana, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por abandono de servicios;

Que la mencionada docente quedó en situación irregular a partir del 20 de diciembre de 2009;

Que se procedió a intimar a la docente, mediante Carta Documento, para que regularice su situación;

Que por lo expuesto y atento no encontrarse debidamente justificadas las inasistencias incurridas, corresponde aplicar la sanción de cesantía, conforme lo establecido en la Ley VIII N° 20, Artículos 72°, inciso h) y 77°, inciso c);

Que dicha sanción deberá hacerse extensiva a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°;

Que la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, informa que la docente no mantiene sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que la docente mantiene fondos pendientes de devolución que exceden el 15% del valor módulo;

Que existe perjuicio fiscal según lo establecido en la Ley V - N° 71, Artículo 75°, contrario sensu, por lo que se deberán remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de iniciar las acciones correspondientes;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente FIGUEROA, Liliana (M.I N° 22.691.308 - Clase 1972), por aplicación de la Ley VIII - N° 20, Artículos 72°, inciso h) y 77°, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- De Forma.-

Firmado por: Carlos T. ELICECHE - Ministro Coordinador de Gabinete / Prof. Luis ZAFFARONI - Ministro de Educación / Dr. Martín BUZZI - Gobernador.-

I: 04-12-13 V: 18-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio
Sect. B-Esc. 50-Dpto E.
B° «1000 VIV. - Plan FONAVI»
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461 de la siguiente Resolución: RAWSON. 05 de Julio de 2012, VISTO: El Expediente N° 790/10-IPVyDU-SIPySP; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°125/83 -BS, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Sr. TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B - Escalera 50 - Departamento E del Barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» -código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente; Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 125/83 - B.S. a favor del Sr. TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461; sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B - Escalera 50 - Departamento E del Barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» -código 80 de la ciudad de Trelew.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los Sres. TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461 y CHIRIBAO, Elida Rosario C.I N° 78.636 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o, beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Viviendas y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución, al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1909/12 -IPVyDU.

Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT - PRESIDENTE del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

RAWSON, 12 de Septiembre de 2012, VISTO: El Expediente N° 790/10 – SIPySP/i.p.v. y la Resolución N° 1909/12 – IPVyDU; y CONSIDERANDO; Que en la citada Resolución se incurrió en un error involuntario en el Artículo 1° al omitir el motivo por el cual se deja sin efecto la tenencia precaria sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B – Escalera 50 – Departamento E° del B° “1000 viviendas – Plan FONAVI” – Código 80 de la ciudad de Trelew, cuando lo correcto debió ser, por no ocupación.- Que en consecuencia es necesario rectificar lo expuesto precedentemente: Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV – N° 5 le otorga al Director del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar a mérito de los considerandos precedentes, el Artículo 1 de la Resolución N° 1909/12-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 125/83 – BS, a favor del señor TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461, sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B-Escalera 50-Departamento «E” del Barrio 1000 Viviendas -Plan FONAVI «código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2681/12-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con del de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
Trelew, 27 de noviembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora: CATALAN, Alicia Ester
Sector E-Escalera 101-Departamento.» F»
B° «1000 VIVIENDAS - PLAN FONAVI»
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora CATALAN, Alicia Ester DNI N° 22.527.675, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 15 de Noviembre de 2013 VISTO: El Expediente N° 2464/13 -SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 247/01 -IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora CATALAN, Alicia Ester, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector E-Escalera 101-Departamento «F» del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» - código 80- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 247/01-IPVyDU a favor de la señora CATALAN, Alicia Ester DNI N° 22.527.675 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector E-Escalera 101-Departamento «F» del Barrio 1000 Viviendas -Plan FONAVI «código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora CATALAN, Alicia Ester DNI N° 22.527.675, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la Interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N°2894/13-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de

Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, 21 de Noviembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 160/13.

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW –
INTERCAMBIADOR RUTA NACIONAL N° 25
SECCION: PROGRESIVA 1452,08 - PROGRESIVA
1460,00.

OBRA: CONSTRUCCION DE CARPETABITUMINOSA.

Aproximación y relleno con, hormigón por debajo de las mismas en los Puentes de Acceso a la Base Almirante M. A. Zar y Río Chubut, reconstrucción de los accesos a este último puente mencionado, sellado de grietas y fisuras; repavimentación de todo el tramo, reconstrucción de Banquinas; colocación de barandas metálicas; ejecución de accesos y señalamiento vertical, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.800.000,00 al mes de Agosto de 2012.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Enero 2014 a las 11:00 Horas.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 20/12/2013.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 4.360,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 21-11-13 V: 12-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 14/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Ñire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE \$ 127.577.777,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 16-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 15/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.068,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesivas con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 16-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
RUTA NACIONAL N° 40.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIO NEGRO.

LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 3.458.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Marzo de 2014 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 – MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 – MALLA 542 – Licitación Pública N° 62/13 – MALLA 544, Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 29/13 – MALLA 123B.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40

TRAMO: ESTANCIALA PAULINA – EMPALME R.N. N° 259
RUTA NACIONAL N° 259

TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17 LONGITUD: 158,23 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 956.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 20 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública N° 22/13 – MALLA 302.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT
 RUTA NACIONAL N° 40
 TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26
 RUTA NACIONAL N° 26

TRAMO: CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40
LONGITUD: 120,44 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL (\$ 1.901.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13 – MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13 – MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13 – MALLA 117B, Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B – PROVINCIA DEL CHUBUT
 RUTA NACIONAL N° 26.

TRAMO: EMPALME R.N. N° 3 – COLONIA SARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**
AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
 DEL TESORO PROVINCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/13

**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA EL
 CLUB PETROQUIMICA DE LA CIUDAD DE COMODORO
 RIVADAVIA.**

Presupuesto Oficial: \$ 976.040,33.-
 Capacidad de Ejecución: \$ 2.342.496,79
 Plazo Ejecución: 150 días.
 Garantía de Oferta: \$ 9.760,40
 Valor del Pliego: \$ 976,00
 Fecha y Hora de Apertura: 20/01/2014 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Noviembre de 2013.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 09-12-13 V: 16-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llamada a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 165/13.

OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMIONES EN LAS PROVINCIAS DE: DE BUENOS AIRES (19° DTO.), CORDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO. CHACO Y LA PAMPA. TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: LEON – HUMAHUACA, RUTA NACIONAL N° 52 – TRAMO: EMP. R. N. N° 9 – PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUEN.-

TIPO DE OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.368.000 al mes de Enero de 2013.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Enero de 2014.

PLAZO DE OBRA: SES (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 10-12-13 V: 02-01-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en Rivadavia y Asturias de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a la población en general el Listado de Preadjudicatarios del B° «28 Dúplex y 16 Viviendas en Planta Baja - Código 1706 - Empresa AUDA S.R.L.» y «16 Dúplex y 9 Viviendas en Planta Baja - Código 1767 - Empresa GRESUCO S.A» del Conjunto Habitacional «230 VIVIENDAS» del Barrio Ciudadela, construido en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA. ELLOS SON:

TITULARES

Identificación Jefe Familia	D.N.I.
ABRAHAM SILVANA	21.112.219
ACOSTA FLAVIA LORENA	23.815.630
ACOSTA JOSE HUMBERTO	12.149.710
AGÜERO JOSE ALBERTO	5.413.262
ALARCON FELIPE	30.008.501
ALVARADO ANA LAURA	28.075.734
AMBRAM VITOLA HUGO ALBERTO	23.286.512
AVALOS CRISTINA	27.198.165
BACARILI PABLO ESTEBAN	30.856.042
BARRIAS RAÚL ANTONIO	27.265.785
BAYON CLAUDIA	29.858.274
BURGOS ZULEMA	23.219.677
BUSTOS MARIA CELESTE	28.516.815
CARRIZO FRANCISCO	34.144.628
CARRIZO PABLO MATIAS	31.285.022
CASSIN STELLA MARIS	31.794.183
CATALÁN ALEJANDRO	28.872.264
CID JORGE	23.034.447
DARI RAÚL	22.625.723
DÍAZ SILVIA ADRIANA	16.001.002
ESTERE ALICIA	16.001.240
EVANS RAQUEL	17.310.654
FADEL ENRIQUE OSVALDO	33.770.126
FERREYRA ANTONIO OSCAR	7.328.884
FIGUEROA NORBERTA	4.552.799
GOMEZ RAMON ALBERTO	11.467.382
GONZALEZ MARIA ESTELA	10.820.572
GONZALEZ WOODLEY CAROLINA	31.513.829
GRIPPO MARIA ROSA	18.665.621
HARO FABIAN	20.237.376
HEREDIA JUAN ALBERTO	29.342.692
HERNANDEZ SEBASTIAN	29.858.384
LEDESMA MARIA JUANA	23.986.741
LOPEZ MELO MARIA ISABEL	23.752.807
MALDEZ SILVANA	27.598.635
MARTI ALEJANDRA	17.991.941
MITROVICH SANDRA	25.798.771
MORALES RUBEN	16.757.573
MORENO NATALIA	29.978.868
MUÑOZ JUDITH MABEL	14.470.214
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	28.603.998
MUSIQUEL, JUAN OSCAR	27.598.504
OLIVA DAIANA	34.087.151
PASCUCCIELO FLAVIA	18.164.834
PEREYRA LORENZA ANALIA	3.971.602

PEREZ AQUINO ROBERTO	7.790.897	SARAVIA, IVANA GEORGINA	29.483.409
QUINTERO HUGO MARTIN	30.936.293	CAYUN, MARIA ANTONIETA	13.253.328
ROMERO FABIANA	28.498.745	PAZOS, SILVANA	26.517.436
SALABERRY ESTEBAN	25.374.163	POBLETE, LUIS ALBERTO	20.843.790
SALOMON SANDRA BEATRIZ	24.096.013	CATRILEO, ROXANA	35.385.242
SANCHEZ PABLO DAVID	32.233.733	URIBE, CLAUDIA ELIZABETH	27.699.136
SANDOVAL MARIA LAURA	29.090.139	MESA, JULIO OMAR	16.499.820
SARALEGUI SABRINA	34.144.980	APARICIO, MARIA ALEJANDRA	17.129.237
SCHVIND ERIKA	24.668.492	MUÑOZ, ELSA	10.628.059
SEGOBIA LILIANA	24.850.561	CEREZO, ROSALIA DEL CARMEN	23.241.374
SELLANES JESSICA	27.020.389	SALDIVIA, HECTOR	30.661.437
SILVA JUAN JOSE	28.021.102	CELANI, ROLANDO	14.067.940
SOTO MARTIN FEDERICO	7.817.056	EVANS, ANDREA	31.440.609
TERRAZA MARIANGELES	37.763.973	CAMBELL, JULIETA	23.905.332
TRAMALEO DARIO	26.996.394		
URIBE JESSICA	29.239.014		
URIBE VANESA	30.544.049		
VARGAS MARIA FERNANDA	25.619.353		
VEGA A. DEBORA GRACIELA	31.513.874		
VELAZQUEZ GAUTA EMA	26.067.687		
VERA MELISA	33.182.664		
VILLARREAL MANUEL	24.744.657		
VOGLIANO SERGIO DAVID	12.144.243		

Vivienda Locación Ministerio Familia para «Casa del Niño».

* SUPLENTES

CUELLO, RICARDO	26.617.498
CIDES, RUBEN DARIO	29.585.578

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Delegación del IPVyDU, ubicada en Rivadavia y Asturias de la ciudad de Comodoro Rivadavia, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen en un plazo de Tres (3) días a partir de la publicación del presente listado. Determinase que en caso que los postulantes o integrantes del grupo familiar declarado, posean vivienda precaria en tierras públicas fiscales, deberán renunciar y/o ceder los derechos a favor de la respectiva Corporación Municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución 112/88-IPVyDU.-

Consultas en Sitio WEB: www.ipvdydu.gob.ar/

I: 10-12-13 V: 17-12-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).